RESOLUCIÓN No. 005 DE 2026
(11 de septiembre de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-12-2026"

LA JEFE DE OFICINA DE LA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC – DE LA SECRETARÍA GENERAL Y LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto Distrital 854 de 2001, el Decreto Distrital 640 del 22 de diciembre de 2025, la Resolución No. 204 del 10 de abril de 2026, y la Resolución No. 389 del 03 de septiembre de 2026, y,

CONSIDERANDO QUE:

Las secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

La Resolución No. 285 de 03 de julio de 2024, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., establece las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento y de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Entidad.

La Resolución Nro. 204 del 10 de abril de 2026 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y competencias propias de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones en la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital*", el artículo 2, establece: "Delegar la competencia para ordenación del gasto, en los rubros de inversión sin límite de cuantía para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y, que deba adelantar la Secretaría General Mayor de Bogotá D. C., así:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 005

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-12-2026"

"(...)

PROYECTO DE INVERSIÓN "BOGOTÁ CAMINA SEGURA"	*CARGO ORDENADOR DEL GASTO*
	Reconciliación
8109 – Implementación de la estrategia de ciudad inteligente para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en Bogotá D.C.	*Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC*
8110 – Fortalecimiento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la gestión pública Bogotá D.C.	

(...)"

La Resolución No. 389 del 03 de septiembre de 2026 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "*Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 145 de 2017 en relación con la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos y convenios"*, establece en el acápite resolutivo:

*"(...) **Artículo 1°. -** Modificar el artículo primero de la Resolución 145 de 2017, modificada por la Resolución 014 de 2023, el cual quedará así:*

> ***"Artículo 1°. -** Delegaciones **en materia contractual y administrativa**. Delegar en el/la Directora/a de Gestión Corporativa de la Secretaría jurídica Distrital, las siguientes funciones:*
>
> > ***1.. En materia contractual:** La facultad para adelantar y publicar los procesos de contratación mediante las modalidades establecidas dentro del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y celebrar contratos y convenios, necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con las siguientes reglas:*
> >
> > ***1.1.** La presente delegación faculta al/la **Directora/a de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital** para adelantar los procesos de contratación mediante las modalidades establecidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, licitación pública, contratación directa, mínima cuantía, concurso de méritos y selección abreviada, así como para la suscripción de los contratos resultantes de los procesos. También lo/a faculta para la celebración de contratos o convenios solidarios, de cooperación y apoyo, y de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad sin límite de cuantía **(...)"***

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 005

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-12-2026"

CONTEXTO DE COMPRAS AGREGADAS POR PARTE DE LAS SECRETARÍAS GENERAL, JURÍDICA DISTRITAL Y DE GOBIERNO DISTRITAL

Las Secretarías Distritales de Gobierno, Jurídica y General suscribieron el convenio interadministrativo No. 151 de 2025, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para la adquisición y gestión conjunta de bienes y servicios comunes o transversales, con el fin de optimizar el gasto público, promover la agregación de demanda y garantizar la transparencia, economía y eficacia en la contratación estatal". El plazo del convenio es hasta el 30 de junio de 2028.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 151 DE 2025

El propósito del convenio es que las tres entidades distritales actúen de manera articulada en la adquisición y gestión conjunta de bienes y servicios transversales y comunes necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la optimización de su operación. Para tal fin, el comité de coordinación del convenio elige la Entidad Líder del Proceso, cuya función principal es adelantar los procesos de selección en sus diversas etapas. El comité de coordinación del convenio interadministrativo No. 151 de 2025 eligió a la Secretaría General como la Entidad Líder del Proceso que se justifica con los estudios previos que originan la presente contratación, en sesión del 12 de marzo de 2026. Conforme con los compromisos de la Entidad Líder del Proceso, la Secretaría General tramitará el proceso de selección en todas sus fases.

Elementos de Contexto:

El Programa de Gobierno de la nueva administración del Alcalde Carlos Fernando Galán denominado "Bogotá Camina Segura" el cual será ejecutado en el período de 2024 – 2027, en el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, y el cual tiene como objetivo general "mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 005

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-12-2026"

Dentro del objetivo Bogotá Confía en su Gobierno, se contemplan ocho programas así:

- Programa 32: Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable
- Programa 33: Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable
- Programa 34: Talento Humano unido por la ciudadanía
- Programa 35: Bogotá Ciudad Inteligente
- Programa 36: Innovación Pública para la generación de la confianza ciudadana.
- Programa 37: Construyendo Confianza con la Región
- Programa 38: Gestión eficiente de los ingresos y gastos enfocados en la confianza ciudadana
- Programa 39: Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana

Con el propósito de atender los compromisos el programa 35 Bogotá Ciudad Inteligente contempla aquella que, a través de los datos, la tecnología, la innovación y el trabajo articulado con todos los actores de su ecosistema, logra generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, incrementa la competitividad y la eficiencia de la administración pública y del sector productivo, reduce las brechas digitales fomentando el crecimiento económico y equitativo e impulsa la sostenibilidad ambiental, económica y social de su entorno. Para consolidarse como una ciudad inteligente, Bogotá impulsará acciones que cierren la brecha digital ampliando la oferta y el acceso a Internet de calidad, brinden oportunidades de apropiación digital para las zonas rurales y población en condición de vulnerabilidad, fomenten la formación del talento digital con las habilidades del Siglo XXI para promover.

La competitividad de Bogotá, fortalezcan la toma de decisiones basadas en datos para mejorar la prestación de servicios de la Administración Distrital y resolver problemas de ciudad, consoliden el gobierno abierto, promuevan la participación ciudadana, generen un espacio digital seguro para los ciudadanos y la administración pública y establezcan la innovación como eje del diseño de servicios al ciudadano y las ciencias del comportamiento para transformar la cultura de la ciudad de Bogotá avanzará en el cierre de la brecha digital, y el sector público debe ser un ejemplo para ello. Adoptará el uso estratégico de la tecnología y los datos y la innovación para solucionar problemáticas y necesidades de interés colectivo mejorando la eficiencia en la gestión pública y la calidad de vida de la ciudadanía, cerrando las brechas digitales y fomentando el crecimiento económico sostenible y equitativo de la ciudad.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 005

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-12-2026"

La Secretaría General: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 640 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública" establece las funciones de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así: "*Artículo 13º.- Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Corresponde a la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, las siguientes funciones: 1. Realizar propuestas y asesorar al/la Alcalde/sa Mayor sobre las iniciativas de política pública distrital en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- y expedir los lineamientos, directrices, estrategias e instrumentos para orientar su implementación y seguimiento, con el fin de fortalecer la función administrativa y misional de los sectores y entidades del Distrito Capital. 2. Liderar la inclusión de la política pública distrital en materia de Territorio Inteligente en el Plan de Desarrollo y en los demás instrumentos de política del Distrito.3. Liderar la formulación, articulación y seguimiento de las políticas públicas y estrategias del gobierno digital del Distrito Capital con el objetivo de promover el buen uso de la información de las entidades distritales por medio de la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC. 4. Asesorar a los sectores y entidades del Distrito Capital en la formulación de los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con la implementación de la política pública distrital en materia de Territorio Inteligente y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- y articular las diferentes instancias involucradas en la ejecución de los mismos. 5. Coordinar con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y con otras instancias territoriales, regionales o internacionales, de los planes, programas y proyectos asociados con el desarrollo del Territorio Inteligente y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Distrito Capital. 6. Fomentar convenios y alianzas estratégicas instituciones del orden nacional y territorial, del sector privado, y con las diferentes entidades distritales, para impulsar, desarrollar y financiar la ejecución de la política pública distrital en materia de Territorio Inteligente y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- del Distrito Capital. 7. Realizar estudios e investigaciones asociados con la aplicación, masificación y apropiación de la economía digital y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- en el Distrito Capital. 8. Representar a la administración Distrital frente a los gremios, la industria, la academia, los grupos sociales y demás organismos nacionales e internacionales en relación con los avances, planes, programas y proyectos que el Distrito Capital adelanta como Territorio Inteligente. 9. Asesorar y realizar acompañamiento en el diseño, formulación y ejecución de proyectos de tecnología y transformación digital a las entidades del Distrito Capital, con el objetivo de fortalecer el uso estratégico de la tecnología y la transformación digital. 10. Liderar la*

coordinación y articulación de las iniciativas de transformación digital en el Distrito Capital. 11. Implementar iniciativas tecnológicas de importancia estratégica a solicitud del/la Alcalde/sa Mayor. 12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Es así como, la Secretaría General cuenta con los Proyectos de Inversión 8109 - IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CIUDAD INTELIGENTE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA EN BOGOTÁ D.C., y 8110 -FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA DE BOGOTÁ D.C., y la Secretaría Jurídica Distrital, en el marco del Proyecto de Inversión 8176 - MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, cuentan con recurso destinados atender el funcionamiento de la plataforma tecnológica de las Entidades, por lo cual, para la vigencia presente se estimaron recursos destinados a mantener las soluciones tecnológicas de misión crítica, por tanto, la Oficina Consejería Distrital de TIC en pro de cumplir con las funciones que le han sido asignadas considera necesario y viable técnicamente realizar la adquisición de recursos tecnológicos destinados a mantener y mejorar la plataforma tecnológica de las Entidades participantes, como es el caso de las herramientas de detección de vulnerabilidades, las cuales deben operar de forma efectiva a fin de proteger el activo informático y el componente de hardware.

La Secretaría General y la Secretaría Jurídica requieren contratar el soporte, licenciamiento y garantía de los equipos de seguridad perimetral que integran su infraestructura tecnológica. Estos equipos incluyen Firewall, Firewall de Aplicaciones Web (WAF), plataforma de recolección de registros (FortiAnalyzer) y plataforma de análisis avanzado de programa maligno tipo Sandbox.

La Secretaría General en la actualidad cuenta con una plataforma tecnológica de seguridad perimetral, herramienta tecnológica que se integra por equipos FortiGate 1101E, WAF modelo FortiWeb 600E, FortiSandbox modelo 500G y FortiAnalyzer 150G de propiedad de la Secretaría General. Esta plataforma tecnológica opera en modalidad de misión crítica es decir 7X24, cuya función principal es gestionar el tráfico de la red, y proteger de esta forma la infraestructura de tecnológica de la Entidad.

La Secretaría Jurídica Distrital-SJD cuenta igualmente con una plataforma tecnológica de seguridad perimetral, herramienta tecnológica que se integra por dos (2) equipos Firewall FortiGate 601F y un (1) equipo WAF FortiWeb 600E, los cuales requieren la renovación de su licenciamiento, soporte

técnico y mantenimiento, así como un servicio técnico especializado de soporte nivel 1 y 2 para garantizar su correcta operación y la continuidad de los servicios de protección de la información. En este punto es relevante considerar que los citados equipos actualmente cuentan con el licenciamiento premium activo con vencimiento programado para el próximo 6 de diciembre de 2026 para el equipo FortiWeb 600E (WAF) y el 18 de diciembre de 2026 para los dos equipos FortiGate 601F (Firewall), equipos con vida útil vigente y que están incluidos en el componente de servicio denominado FortiCare que brinda el fabricante, con ello se garantiza la asistencia técnica especializada y las actualizaciones de firmware directamente por fábrica.

La renovación es vital para la SJD considerando que la plataforma de seguridad protege las aplicaciones web críticas de la entidad previniendo y mitigando vulnerabilidades como inyecciones SQL, ataques XSS y otros vectores que comprometen la seguridad de las aplicaciones web, en este sentido, se hace necesario dar continuidad al servicio de soporte especializado de nivel 1 y 2 para garantizar su óptimo funcionamiento. En cuanto a los servicios que son soportados por la infraestructura tecnológica de la SJD, es menester indicar que no solo son internos, tecnológicamente se operan los sistemas SIPEJ, SIPROJ, SID, Régimen Legal entre otras plataformas que son utilizadas por otras entidades distritales para el cumplimiento de sus funciones.

En caso que no se renueve el licenciamiento y los servicios especializados indicados, se generará un impacto negativo en el esquema de ciber protección de la SJD, lo que implica exponer la información institucional a perdida o accesos no autorizados, así como, a la imposibilidad de mantener los niveles de disponibilidad que los usuarios internos y externos de los servicios tecnológicos que presenta la SJD, lo que se puede traducir en un perjuicio reputacional y legal. Esto se traduciría en riesgos potenciales de abrir vulnerabilidades a ataques conocidos, la infraestructura puede comprometerse de manera remota y podría ser utilizado como punto de entrada de la red de la entidad, adicional dejarán de actualizarse servicios de antivirus IPS (Intrusion Prevention System), filtrado Web antibody, Antispam, DNS Security. Esto también se traduciría en que los nuevos malware no pueden ser detectados y los ransomware recientes podrían atravesar los Firewall.

La renovación del licenciamiento y de los servicios especializados hace parte de la Meta 2. Fortalecer la Seguridad Digital, en lo relacionado con, el mejoramiento de la infraestructura dedicada a la ciberseguridad de la Entidad, esto conforme a lo establecido en los Proyectos de Inversión No. 8110 y 8176, lo que a su vez está incluido en el proyecto PRY16 - ACT04 - Formular sistema de Gestión de

ciberseguridad y control de Vulnerabilidades incluido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.

En ese sentido, es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y soporte para los sistemas de seguridad perimetral que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el 06 de agosto de 2026 publicó en la plataforma transaccional SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas y demás documentos integrantes del proceso de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica a SGA-SASI-12-2026.

Se publicó el Anexo Explicativo No. 2 del proceso SGA-SASI-12-2026, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico, para que los interesados en el proceso de selección presentaran sus observaciones dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su publicación, contados desde el seis (06) de agosto de 2026 hasta el catorce (14) de agosto de 2026; En esta etapa se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los siguientes interesados: **(i).** INFRAESTRUCTURA VIRTUAL, mediante mensaje C01.MSG.9940834, **(ii).** NETWORKTEC, mediante mensaje C01.MSG.9843147, **(iii).** IOS SERVICES S.A.S, mediante mensaje C01.MSG.9843602, y, **(iv).** DATASEC S.A.S, mediante mensaje C01.MSG.9843935 a través de la plataforma SECOP II y se dio respuesta conforme al cronograma del proceso, el cuales no se acogieron y pueden ser verificadas en el siguiente enlace.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49170483&isFromPublicArea=True&isModal=False las respuestas a las observaciones fueron publicadas en SECOP II, el 20 de agosto de 2026.

El presupuesto oficial del proceso es **por la suma de MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.087.115.776,00), incluido IVA** y demás impuestos que haya a lugar, de acuerdo con la siguiente relación:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 005

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-12-2026"

Conjunto de bienes	Descripción	Valor
CONJUNTO DE BIENES SECRETARÍA GENERAL	Secretaría General - Renovación de licenciamiento y soporte	$ 749.432.501,00
CONJUNTO DE BIENES SECRETARÍA JURÍDICA	Secretaría Jurídica Distrital - Renovación de licenciamiento y soporte	$ 246.135.437,00
CONJUNTO DE BIENES SECRETARÍA JURÍDICA	Secretaría Jurídica Distrital - Servicio Técnico Especializado	$ 91.547.838,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$1.087.115.776**	

Nota: Los valores unitarios se les aplica la regla de redondeo teniendo en cuenta que las disponibilidades presupuestales se hacen sin decimales.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán por su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, la Secretaría General ni la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., no reconocerán, ni reembolsarán ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta estarán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

La Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, cuentan con los certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación, los cuales se expidieron por los responsables del presupuesto de cada entidad, para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2026

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 005

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-12-2026"

RUBRO	O230117230220240184
FECHA	23 de julio de 2026
VALOR CDP	*$758.000.000 (Conjunto de bienes 1)*
OBJETO	*Adquirir la renovación del licenciamiento y soporte para los sistemas de seguridad perimetral que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*
EXPEDIDO	Subdirección Financiera
NÚMERO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1111

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	
RUBRO	O230117459920240149
FECHA	14 de mayo de 2026
VALOR CDP	*$344.361.883 (Conjunto de bienes 2 + Conjunto de bienes 3)*
OBJETO	*Adquirir la renovación del licenciamiento y soporte para los sistemas de seguridad perimetral que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá*
EXPEDIDO	Dirección de Gestión Corporativa
NÚMERO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 202

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no se limitó a MiPymes, en atención a que el valor del Proceso de Contratación SUPERÓ los 125.000 USD (dólares de los Estados Unidos de América), considerando que para el 2026, el umbral para las convocatorias limitadas a MiPymes es de $ 511.708.497, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En razón a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se expidió la Resolución 004 del 20 de agosto de 2026 "Por medio de la cual

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 005

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-12-2026"

se ordena apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-12-2026"

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo señalado en el cronograma llevó a cabo la diligencia de cierre y recepción de ofertas el día 31 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m. a través de la plataforma SECOP II, dentro de la cual se presentaron los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE
1	GAMMA INGENIEROS S.A.S
2	UT DATASEYC

En el término previsto para verificar las ofertas, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, a través del comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, por lo que publicó en el Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II y puso a disposición el informe de evaluación preliminar el 03 de septiembre de 2026, para que durante el lapso establecido en cronograma realizaran las subsanaciones y aclaraciones pertinentes, con el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	RESULTADO
1	GAMMA INGENIEROS S.A.S	RECHAZO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZO
2	UT DATASEYC	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Dentro del término del traslado del informe de evaluación, que tuvo como fecha límite el 08 de septiembre de 2026 (11:59 p.m.), el oferente UT DATASEYC allegó las subsanaciones correspondientes al informe de Evaluación preliminar, las cuales fueron validadas por el comité

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 005

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-12-2026"

evaluador, tras lo cual se procedió a publicar el informe de evaluación final el 09 de septiembre de 2026, con el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	RESULTADO
1	GAMMA INGENIEROS S.A.S	RECHAZO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZO
2	UT DATASEYC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

El 10 de septiembre de 2026, conforme al cronograma del proceso, se procede a la apertura y a la verificación económica del proponente habilitado (jurídica, técnica y financieramente) UT DATASEYC, aclarando que no hay lugar al evento de subasta de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015; en consecuencia, por parte del comité evaluador económico se informa que la propuesta económica relacionada anteriormente es válida y corresponde al valor de **MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.087.115.776,00),** incluido IVA. Lo anterior, por cuanto no se configuró la pluralidad mínima de dos (2) oferentes habilitados que el numeral 4 ibidem exige para dar lugar a la subasta inversa, y el valor de la oferta no supera la disponibilidad presupuestal certificada para el contrato.

De conformidad con lo establecido en el numeral 14 del Anexo Explicativo No. 2 – Pliegos de Condiciones Definitivo, en lo que respecta al **ÚNICO PROPONENTE HABILITADO**, establece: *"Si se llegare a presentar un único oferente o un único oferente habilitado y este cumple con los requisitos habilitantes exigidos, satisface los requisitos de los pliegos de condiciones y la ficha técnica establecida en el presente proceso de selección. La Entidad podrá adjudicar el contrato por el valor de la oferta inicial de la única oferta habilitada, igual procedimiento se usará si se presenta más de un proponente y al final del término del traslado, solo queda un proponente habilitado."*

El proponente GAMMA INGENIEROS S.A.S. fue objeto de RECHAZO, conforme a la causal prevista en el Anexo Explicativo No. 2 – Pliego de Condiciones Definitivo y al informe de evaluación jurídica publicado en el SECOP II, por cuanto la garantía de seriedad allegada con su oferta fue expedida para

un proceso de contratación distinto al presente, situación que equivale a la no presentación de la garantía de seriedad y constituye causal de rechazo insubsanable, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el Concepto C-779 de 2020 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el citado proponente no desvirtuó la causal de rechazo, razón por la cual esta se mantiene.

En línea con lo mencionado en el párrafo anterior, así como con lo establecido en el informe de verificación definitivo y lo señalado por el Comité Evaluador Económico, en el sentido de que la oferta presentada CUMPLE con las condiciones y requisitos establecidos en el proceso de selección, y en atención a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, el Comité Evaluador recomienda a cada una de las Ordenadoras del Gasto, en el marco de sus respectivas competencias y de conformidad con el Registro Presupuestal correspondiente, **ADJUDICAR** el presente proceso de selección al proponente **UT DATASEYC**, representada legalmente por Miguel Caicedo Ambuila, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.655.022, y conformada por la sociedad Datasec S.A.S., identificada con NIT No. 901.223.827-1, con un porcentaje de participación del setenta por ciento (70%), y la sociedad EYC Ingenieros S.A.S., identificada con NIT No. 900.024.202-1, con un porcentaje de participación del treinta por ciento (30%), por la suma total de **MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.087.115.776,00)**, incluido IVA y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, el comité de evaluador recomienda a la ordenación del gasto la adjudicación respecto del conjunto de bienes que corresponde a su respectiva entidad, de acuerdo con la distribución y valores establecidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación, de manera que el compromiso presupuestal se efectúe con cargo a los recursos de cada entidad y dentro de los límites de la apropiación presupuestal correspondiente.

De conformidad con lo expuesto, la Jefe de la Oficina Consejería Distrital de TIC y la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital, en su calidad de ordenadores del gasto,

En mérito de lo anterior,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 005

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-12-2026"

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SGA-SASI-12-2026, cuyo objeto es: "Adquirir la renovación del licenciamiento y soporte para los sistemas de seguridad perimetral que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.", al proponente **UT DATASEYC.,** representada Legalmente por Miguel Caicedo Ambuila, identificado con cédula de ciudadanía No 4.655.022, conformada por la sociedad Datasec S.A.S., identificada con el Nit. No. 901.223.827-1, con el 70% del porcentaje de participación y la Sociedad EYC Ingenieros S.A.S., identificada con el Nit. No. 900.024.202-1, con el 30% del porcentaje de participación, por la suma **MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.087.115.776,00),** de acuerdo a los recursos destinados para cada una de las entidades, incluido IVA, y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos y gastos en que incurrió el oferente para la elaboración y presentación de la propuesta fueron de su propia cuenta y riesgo; en consecuencia, ni la Secretaría General ni la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital reconocerán o reembolsarán ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor adjudicado se compromete de manera segmentada por cada entidad, de acuerdo con su respectiva competencia de ordenación del gasto y disponibilidad presupuestal, así: (i) la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1111; y (ii) la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal referenciados en la parte motiva del presente acto administrativo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 005

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-12-2026"

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo a través del portal transaccional SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución tiene carácter de irrevocable y es vinculante para Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Jurídica del Distrito de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para el proponente seleccionado, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CELIS MORA DIANA ROCIO

Firmado digitalmente por CELIS MORA DIANA ROCIO
Fecha: 2026.09.11 18:21:21 -05'00'

DIANA ROCIO CELIS MORA
Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá
Ordenadora de Gasto

QUIJANO VASQUEZ MARIA FERNANDA

Firmado digitalmente por QUIJANO VASQUEZ MARIA FERNANDA
Fecha: 2026.09.11 17:39:18 -05'00'

MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ
Directora de Gestión Corporativa
Secretaría Jurídica Distrital
Ordenadora de Gasto

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 005

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-12-2026"

Nombre	Cargo	Gestión
Alfonso Pineda López	Contratista Dirección de Contratación	Proyectó
Diego López Cuesta	Contratista Dirección de Contratación	Revisó
Adriana Marcela Medina Peña	Contratista Oficina Consejería Distrital de TIC Secretaría General	Revisó
David Mauricio Peñaranda Cáceres	Contratista Oficina Consejería Distrital de TIC Secretaría General	Revisó
Sandra Viviana Muñoz	Contratista Oficina de TIC Secretaría General	Revisó
Camilo Torres Camargo	Contratista Oficina Consejería Distrital de TIC Secretaría General	Revisó
Nicolas Mora Ortiz	Contratista Secretaría Jurídica	Revisó
Genny Marcela Mesa López	Contratista Secretaría Jurídica	Revisó
Hugo Hernando Aguirre Corrales	Profesional Universitario – Abogado de Contratación Secretaría Jurídica	Revisó
Edna Catalina Moreno Garzón	Directora de Contratación Secretaría General	Revisó y Aprobó